

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 343.-

MAT.: Autoriza Actividad que indica.

TEMUCO, 04 de marzo de 2010.-

VISTOS:

1. La garantía constitucional del derecho a reunión, dispuesta en el artículo 19 N°13 de la Constitución Política de la República.
2. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°1.086 de 15.09.1983 del Ministerio del Interior, sobre Reuniones Públicas, publicado en el Diario Oficial el 16.09.1983.
3. Las atribuciones establecidas en el artículo 4 letra c) de la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
4. La Resolución N° 1600 de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre la Exención del Trámite de Toma de Razón.
5. La presentación de fecha 04.03.2010 de Víctor Maturana Burgos, Coordinador del Centro de Investigación y Promoción de los Derechos Humanos región de la Araucanía, R.U.T. 4.382.230-6, con domicilio en Temuco calle Prat #289 oficina 2-A, cuyo objeto es solicitar autorización para realizar un Acto Público en homenaje al Día Internacional de la Mujer. Id.Doc.8263138.

CONSIDERANDO:

La solicitud indicada en el Visto N°5 de la presente Resolución Exenta, que requiere autorización para la realización de un Acto Público en homenaje al Día Internacional de la Mujer, a desarrollarse en la comuna y ciudad de Temuco, el día domingo 7 de marzo de 2010, en Avenida Balmaceda en el Parque para la Paz.

RESUELVO:

1. **Autorícese** y **Coordínese** con Carabineros de Chile, la actividad señalada, en la fecha, comuna y lugar dispuestos en el considerando único de la presente Resolución, en horario de 11:00 a 13:00 horas.
2. **Infórmese** al firmante y responsable de la manifestación: a) que deberá requerir el debido resguardo policial para el orden y la seguridad pública; b) que en el desarrollo de la actividad autorizada deberá respetar las normas vigentes; y c) que será responsable de todo daño que se produzca en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del Acto Público autorizado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

PABLO ARIAS PALACIOS
ASESOR JURÍDICO
GOBERNACIÓN PROV. CAUTÍN



CHRISTIAN DULANSKY ARAYA
GOBERNADOR PROVINCIAL
CAUTÍN

CDAP/PAP.

Distribución:

- La indicada.
- Intendencia Región de la Araucanía.
- I. Municipalidad de Temuco.
- Prefectura Carabineros de Cautín.
- Dpto. Jurídico.
- Oficina de Partes.

Id.Doc.8267397